

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5557 *TEKNIA GESTIÓN SERVICIOS MÉDICOS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AUXILIAR DE SERVICIOS MÉDICOS, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 8, 10 y 53.1 (por remisión del artículo 56.1) del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades ("LME"), se hace público que la mercantil Igualatorio Médico Quirúrgico, S.A. de Seguros y Reaseguros, en su calidad de socio único de Teknia Gestión Servicios Médicos, S.L.U., sociedad unipersonal de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio en la calle Máximo Aguirre n.º 18 BIS - 2ª planta (48011, Bilbao), inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al Folio Electrónico BI-84405, y con el Número de Identificación Fiscal B75013706 (la "Sociedad Absorbente"), decidió aprobar, con fecha 30 de septiembre de 2025, la fusión por absorción de Auxiliar de Servicios Médicos, S.A.U., sociedad anónima unipersonal de nacionalidad española, con domicilio en calle Máximo Aguirre n.º 18 BIS (48011, Bilbao), inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al Folio Electrónico BI-4372-a, y con el Número de Identificación Fiscal A48210231 (la "Sociedad Absorbida", conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades Participantes"), estando ambas Sociedades Participantes íntegramente participadas por el mismo socio y accionista único, esto es, Igualatorio Médico Quirúrgico, S.A. de Seguros y Reaseguros.

De esta forma, la Sociedad Absorbente absorbe a la Sociedad Absorbida, con extinción, vía disolución sin liquidación de esta última, traspasando en bloque su patrimonio en favor de la Sociedad Absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la Sociedad Absorbida y quedando, consecuentemente, la Sociedad Absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Se deja constancia que, al estar las Sociedades Participantes íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio y accionista único, esto es, Igualatorio Médico Quirúrgico, S.A. de Seguros y Reaseguros, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 LME por remisión del artículo 56.1 LME, no ha resultado necesaria la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones a que se refiere el ordinal 1º del artículo 53.1 LME, así como tampoco la emisión de un informe por parte de un experto independiente ni de los administradores de las Sociedades Participantes (quedando a salvo el informe de los administradores de las Sociedades Participantes relativo al empleo), ni el aumento de capital de la Sociedad Absorbente. Igualmente, se hace constar que, en virtud del ordinal 4º del mencionado artículo 53.1 LME, por remisión del artículo 56.1 LME, no ha resultado necesaria la aprobación de la fusión por parte del accionista único en sede de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, se hace constar que, aun habiéndose adoptado el acuerdo de fusión por el socio y accionista único de las Sociedades Participantes en sede de la Sociedad Absorbente, en virtud del ordinal 4º del artículo 53.1 LME, lo que equivale al acuerdo unánime de modificación estructural en los términos del artículo 9 LME, las Sociedades Participantes han procedido, con carácter voluntario y dado que ambas carecen de página web corporativa, a depositar en el Registro Mercantil los documentos exigidos por el artículo 7 LME, así como a poner a disposición de socios o accionistas, acreedores y trabajadores (o, en su

caso, representantes de los trabajadores) los documentos a que se refiere el artículo 46 LME, todo ello en los plazos y la forma previstos legalmente.

Por último, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo 10 LME, se hace constar el derecho que asiste al socio y accionista único y los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado por el socio y accionista único de las Sociedades Participantes en sede de la Sociedad Absorbente en fecha de 30 de septiembre de 2025, así como de los balances de fusión aprobados.

Bilbao, 2 de octubre de 2025.- Persona física representante de Igualatorio Médico Quirúrgico, S.A. de Seguros y Reaseguros como Administrador Único de Teknia Gestión Servicios Médicos, S.L.U, D. Javier Francisco Maiztegui Oñate.

ID: A250046968-1